



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2020/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 20 de Enero del 2020.

VISTO: El Expediente Administrativo N°042446 del 29.11.2019, los administrados **María Luisa Patricia Moya Estrada, Virginia María Luisa Moya Estrada, Gustavo Fernando Moya Estrada y María Alicia Moya Estrada**, solicitan "Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas" para Inmatriculación ante SUNARP, del predio ubicado en Avenida José de Lama N°402-Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo actuado se puede establecer que los administrados **María Luisa Patricia Moya Estrada, Virginia María Luisa Moya Estrada, Gustavo Fernando Moya Estrada y María Alicia Moya Estrada**, solicitan "Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas", para Inmatriculación ante SUNARP, del Predio ubicado en Avenida José de Lama N°402-Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, el Artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, El Territorio, La Población y La Organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Asimismo el Artículo Segundo de la citada ley establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2014/MPS de fecha 13.11.2014, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, mediante Informe N°9072-2019/MPS-GDUel-SGDUyR de fecha 04.12.2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que con expediente del visto los administrados recurrentes solicitan "Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas", para inmatriculación ante SUNARP, encontrándose Observado, y al no cumplir con los requisitos y base legal establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Entidad Municipal, vigente a la fecha, se ofició a los administrados, otorgándole un plazo de 05 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio N°2972-2019/MPS-SGDUYR, recibido el 13.12.2019, para la Subsanación de Observaciones, caso contrario se aplicara el apercibimiento de Ley.

Que, mediante Informe N°9427-2019/MPS-GDUel-SGDUyR de fecha 18.12.2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y con Informe N°077-2020/MPS-GAJ de fecha 16.01.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informan que con expediente del visto los administrados recurrentes solicitan "Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas", para inmatriculación ante SUNARP, y encontrándose Conforme con los requisitos y base legal establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Entidad Municipal, vigente a la fecha, señaladas en el N°07 y N°100, se ha determinado que los administrados cumplen con los requisitos, por lo que recomienda dar atención a lo solicitado, siendo **Procedente**, derivando los actuados a la GDUel, para la emisión de Resolución Gerencial de aprobación de tramite solicitado, conforme lo establece el D.S. N°04-2019-JUSTUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

///...



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución Gerencial N° 009-2020/MPS-GM-GDUel.

PAG. 02

Que, estando informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a lo dispuesto por este despacho y en uso de las facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02.01.2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir resoluciones y contando con las visaciones de las oficinas correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **Procedente** la solicitud presentada por los administrados recurrentes **María Luisa Patricia Moya Estrada, Virginia María Luisa Moya Estrada, Gustavo Fernando Moya Estrada y María Alicia Moya Estrada**, sobre "Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas", para Inmatriculación ante SUNARP, del Predio ubicado en Avenida José de Lama N°402-Centro de Sullana, Provincia y Distrito de Sullana, Departamento de Piura, conforme lo establece el D.S. N°04-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo Segundo.- Notifíquese con la presente Resolución Gerencial a los administrados recurrentes **María Luisa Patricia Moya Estrada, Virginia María Luisa Moya Estrada, Gustavo Fernando Moya Estrada y María Alicia Moya Estrada**, en su domicilio sito en Avenida Santa Rosa N°126, Provincia y Distrito de Sullana, Departamento de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. ARTURO RAMOS RIVAS
GERENTE DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c:

- Interesado.
- SGDUyR.
- Archivo (2)
- GM
- SGI